

INFORME

Aportaciones sobre Promoción y Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los africanos, los Afrodescendientes y Garífunas, frente al Uso Excesivo de la Fuerza y otras Violaciones de los Derechos Humanos por los Agentes del Orden.

- 1) Las medidas adoptadas para identificar, abordar, reformar y remediar sistemas, instituciones, estructuras, mecanismos, legislación, políticas y/o prácticas que generan, perpetúan, arraigan y/o refuerzan el racismo sistémico, la discriminación racial y las violaciones de derechos humanos relacionadas con éstas, en contra de africanos y afrodescendientes, incluyendo aquéllas que derivan de legados históricos, según sea relevante.**

El Instituto de la Defensa Pública Penal -IDPP-, cuenta con una política institucional, para la defensa técnica legal con enfoque intercultural, perspectiva de la mujer indígena y enfoque de género. Se cuenta con un protocolo para la atención a Pueblos Indígenas con pertinencia cultural y lingüística y con una política para la igualdad de género.

El Organismo Judicial -OJ-, en el año 2012, crea la Unidad de Asuntos Indígenas como dependencia administrativa, para velar por el respeto y cumplimiento de los derechos humanos culturalmente diferenciado de los pueblos indígenas. En el año 2017, se reestructura dicha Unidad a una Secretaría, lo que amplía su competencia para implementar acciones en coordinación con autoridades indígenas de los pueblos Mayas, Xinka y Garífuna. En el año 2012, la Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia emite la circular 7-2012 para Jueces y Juezas, Magistrados y Magistradas de Salas con competencia penal en toda la República, para la observancia del Sistema Jurídico Indígena en Coordinación con el Sistema Jurídico Oficial, aplicable para el pueblo garífuna. En el año 2016, el pleno de la Corte Suprema de Justicia, aprobó el Protocolo de Atención a mujeres indígenas con Pertenencia cultural para el acceso a la justicia ordinaria, instrumento que identifica ciertos derechos culturalmente diferenciados de las mujeres indígenas, lo que aplica a mujeres garífunas. La Política del Organismo Judicial para el Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas 2019-2029, fue aprobada por el pleno de la Corte Suprema de Justicia en octubre de 2019, que en el marco estratégico define los siguientes ejes de trabajo: 1. Reconocimiento, 2. Acceso, 3. Atención con pertinencia cultural, 4. Monitoreo y Seguimiento y 5. Rendición de Cuentas y Participación. La aprobación de la Política contribuye en el abordaje del racismo sistémico, la discriminación racial y las violaciones de los derechos humanos contra el Pueblo Garífuna, africanos y afrodescendientes. Asimismo, contribuye para reformar y remediar el sistema jurídico y la legislación guatemalteca, así como los mecanismos legales y las prácticas que las generan.

En marzo de 2020, se llevó a cabo la presentación pública de la Política del Organismo Judicial de Acceso a la Justicia para Pueblos Indígenas y la Compilación de sentencias emitidas con pertinencia cultural por el sistema de justicia ordinaria, la primera compilación en el año 2014 y la segunda en el 2017; instrumentos que han sido de gran utilidad para jueces, magistrados/as y demás operadores de justicia para la aplicación de justicia con pertinencia cultural.

El Ministerio Público -MP- realizó un Diagnóstico Institucional sobre el Acceso de los Pueblos Indígenas al Ministerio Público desde el enfoque de Derechos Humanos, en regiones donde habitan mayoritariamente Pueblos Indígenas (Maya, Garífuna y Xinka). Cuenta con la Unidad Fiscal contra Delitos de Discriminación, adscrita a la Fiscalía de Sección de Derechos Humano y la Instrucción General Número 2-2014, para el abordaje de casos de discriminación.

La Corte de Constitucionalidad -CC- en sentencia de cinco de julio de dos mil dieciséis, dictada dentro de los expedientes acumulados de apelación de sentencia de amparo No. **4783-2013, 4812-2013 y 4813-2013**, pone de manifiesto la trascendencia de la educación bilingüe intercultural para eliminar la discriminación estructural y generar condiciones estructurales que favorezcan la inclusión y desarrollo de los pueblos Maya, Garífuna y Xinka, puntualizando cómo la obligación gubernamental de su impartición se encuentra amparada por normas previstas en todos los niveles del ordenamiento jurídico aplicable para el Estado de Guatemala y cuenta con el marco institucional necesario para ello, debiendo ser cumplida.

En sentencia de tres de septiembre de dos mil dieciocho, dictada dentro del expediente de apelación de sentencia de amparo No. **4785-2017**, la Corte de Constitucionalidad, citando los Acuerdos de Paz, puso de relieve el carácter sistemático e histórico de la marginación a la que ha estado expuesto, entre otros, el pueblo Garífuna.

En sentencia de dieciocho de junio de dos mil veinte, dictada dentro del expediente de apelación de sentencia de amparo No. **697-2019**, la Corte de Constitucionalidad remarcó que el pueblo garífuna, al igual que los pueblos maya y xinka, se considera legalmente un pueblo indígena, así como titular del derecho de consulta previsto en el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, cuando se prevean medidas administrativas o legislativas que puedan afectar sus condiciones de vida.

El Instituto Nacional de Ciencia Forense -INACIF-, para dar cumplimiento a su plan Estratégico, en el eje Fortalecimiento de calidad y ampliación de servicio forense, así como la revisión e implementación de servicio con enfoque victimológico, amplió el horario de atención en la sede de Puerto Barrios, Izabal, prestando un servicio ininterrumpido en evaluaciones clínicas y necropsias en ese departamento. Se inauguró una subsele en el municipio de Morales, Izabal, acercando los servicios que se presta a la población. Así también, se implementaron una serie de variables para los peritajes culturales, como la identidad de género, pueblos de pertenencia y comunidad lingüística.

- 2) El impacto de tales medidas en el disfrute de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluyendo, pero no limitadas a las medidas, mecanismos y procedimientos adoptados para identificar, abordar y proporcionar recursos efectivos y reparación por el racismo sistémico y la discriminación racial que afecta a africanos, afrodescendientes y garífunas, dentro de la aplicación de la ley y del sistema de justicia penal. Sírvanse identificar o incluir informes públicos relevantes a este respecto.**

Acercamiento del servicio de defensa penal a personas garífunas y afrodescendientes, con la apertura de una sede de la Defensorías Indígena para quienes lo soliciten. Se cuenta con Interprete Garífuna en la sede que cubre la región donde existen poblaciones garífunas y cuando se requiere se coordina a nivel nacional para una atención pertinente.

En el Ministerio Público, se han analizado casos de discriminación y se han realizado peritajes culturales, para que los fiscales incorporen el enfoque de derechos de los pueblos indígenas a los casos que investigan.

Se han establecido mesas técnicas de trabajo entre el Ministerio Público y Autoridades Indígenas en áreas Mayas, Garífunas y Xinkas para abordar casos relacionados a Pueblos Indígenas, con el fin de evitar la doble persecución penal. (principio non bis in ídem), realizado intercambio de experiencias en la aplicación del sistema jurídico propio de Pueblos Indígenas.

- 3) Información relacionada con incidentes específicos sobre presuntas violaciones de derecho internacional de derechos humanos contra africanos y afrodescendientes por parte de fuerzas del orden, especialmente sobre los incidentes que han resultado en la muerte de George Floyd y de otros africanos, afrodescendientes y garífunas.**

El Organismo Judicial informa que hasta la fecha no se cuenta con información sobre algún incidente o caso específico.

La Unidad contra los Delitos de Discriminación de la Fiscalía de Derechos Humanos del Ministerio Público, no tiene casos relacionados a violaciones de derechos humanos contra africanos, afrodescendientes y garífunas.

El Ministerio de Gobernación, a través de la subdirección de Rehabilitación Social del Sistema Penitenciario informó que, de acuerdo a la base de datos de la Unidad de Análisis de

Información Penitenciaria, no obra ninguna denuncia o incidente sobre violaciones de derechos humanos contra africanos, afrodescendientes y garífunas por parte de las fuerzas del orden de los centros carcelarios.

- 4) Medidas adoptadas para asegurar la rendición de cuentas, el acceso a recursos y a la reparación, y para afrontar la impunidad por violaciones de derechos humanos contra africanos, afrodescendientes y garífunas, en particular por parte de las fuerzas del orden; y los resultados y efectividad de tales medidas. Sírvanse asimismo compartir información sobre el funcionamiento de los mecanismos de rendición de cuentas y los procesos relativos a toma de decisión en materia de violaciones de derechos humanos, así como la identificación de patrones o tendencias en los resultados de estos mecanismos y procesos que muestren o sugieran una experiencia diferenciada por parte de africanos, afrodescendientes y garífunas, con respecto a la rendición de cuentas para violaciones sufridas por ellos. Sírvase identificar o incluir informes públicos relevantes a este respecto.**

En el marco estratégico de la Política del Organismo Judicial de Acceso a la Justicia para Pueblos Indígenas; específicamente en el eje de rendición de cuentas y participación, se ha propuesto como política de trabajo: “promover la transparencia de la gestión administrativa y judicial por medio de la rendición de cuentas ante el pleno de magistrados de la Corte Suprema de Justicia e informar por diversos medios a los representantes de los pueblos indígenas del avance de la presente política”.

El Ministerio de Finanzas desarrolló en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- dos herramientas con la que contribuye de manera transversal en toda la institucionalidad del Organismo Ejecutivo, para la visibilización de las personas atendidas según su pueblo de pertenencia. Se trata de los Clasificadores Temáticos y de la Distribución de Beneficiarios de Metas. Información de utilidad para el seguimiento estadístico de la ejecución. Sin embargo, el Clasificador en el SICOIN integra en un solo registro el gasto para los tres pueblos, por lo que no es posible dar seguimiento al gasto específico para el Pueblo Garífuna (Ver anexos 1 y 2). Ante esta dificultad, se desarrolló una herramienta informática para que las entidades públicas provean información de sus beneficiarios desagregada por sexo, edad y etnia. (Ver anexo 3). Se desarrolló también un sistema de seguimiento y acompañamiento a las finanzas municipales para mejorar la transparencia y la ejecución de su gasto, desde las cuales los funcionarios locales pueden llevar el proceso plan-presupuesto; sin embargo, no permite identificar el gasto específico para conocer los esfuerzos locales en la protección de derechos del Pueblo Garífuna.

La Corte de Constitucionalidad, considera que todos los pronunciamientos citados en los numerales 1 y 8 del presente informe, representan insumos útiles para trazar una radiografía

del funcionamiento de los mecanismos de rendición de cuentas y, sobre todo, de los procesos relativos a la toma de decisiones en materia de violaciones de derechos humanos, particularmente en el ámbito del control jurisdiccional de constitucionalidad de los actos de poder público.

5) Información sobre leyes, reglamentos, políticas y otras medidas tomadas para prevenir y abordar las presuntas violaciones de derechos humanos por agentes de la fuerza del orden contra africanos, afrodescendientes y garífunas, así como para contribuir a la rendición de cuenta, a los recursos y reparación, y los resultados y efectividad de tales medidas.

El Ministerio Público, a través del Acuerdo 35-2014, se institucionalizó la Política para la Igualdad entre mujeres y hombres, cuyo objetivo general es promover y garantizar la Igualdad de hecho y de Derecho entre Mujeres y Hombres en el acceso, trato y resultados de los Procesos. En el Plan Estratégico Institucional del Ministerio Público 2018-2023, eje 7, línea de acción 7.4 y actividades 7.4.1. establece: “Actualización del Plan Estratégico de la Política de Igualdad entre mujeres y hombres con un enfoque transversal de género, étnico y de atención a víctimas con discapacidad, entre otros”. Este enfoque étnico incluye a persona Garífunas y afrodescendientes. Aprobación de la Instrucción General 05-2019, para Transversalizar los enfoques de igualdad y de Género en la persecución penal; aprobación del Protocolo de Atención con Pertinencia Cultural y Lingüística para mujeres Indígenas, para garantizar a las mujeres indígenas una respuesta oportuna, adecuada y especializada durante todas las etapas del proceso penal; la instrucción 4-2020, aprueba la Guía Teórica-Conceptual y protocolo de investigación para los delitos de violencia contra la Mujer, en el que se establece el enfoque de pertinencia cultural y lingüística, asimismo, se abordan la atención a las personas indígenas y grupos minoritarios, refiriéndose al Pueblo Garífuna y Afrodescendiente.

El Viceministerio de Desarrollo Sostenible (VDS) del Ministerio de Energía Minas (MEM) se han estado fortaleciendo los espacios de participación comunitaria y de diálogo en el área de influencia de los proyectos que son competencia de esta cartera y se están desarrollando procesos de consulta pendientes para poder llegar a acuerdos que beneficien a las comunidades indígenas y que puedan proporcionar herramientas de desarrollo sostenible.

En el Acuerdo de Directorio número 51-2014, Reglamento Interior de Trabajo del Registro Nacional de las Personas –RENAP-, artículo 35, literal h) se establece como prohibición a los trabajadores “realizar actos discriminatorios, intimidatorios y/o acoso por raza, género, credo, afiliación política o social u otro que afecte la atención directa, las relaciones humanas y laborales”.

- 6) Información sobre las respuestas de las autoridades a las protestas pacíficas en contra del racismo, dentro del marco de la resolución 43/1, incluyendo las alegaciones de uso excesivo de la fuerza contra manifestantes, transeúntes y periodistas, así como las leyes, reglamentos, políticas y prácticas aplicables, otras medidas y su impacto y efectividad.**

El Organismo Judicial reporta que hasta la fecha no se cuenta con información sobre alguna protesta pública del pueblo Garífuna y Afrodescendientes.

- 7) Información sobre los sistemas de recolección de datos por parte de autoridades estatales, desagregados en base a raza, color ascendencia, u origen nacional o étnico, y los procesos establecidos para el análisis de tales datos. En relación con las áreas antes mencionadas, sírvanse proporcionar datos desagregados por raza, color, ascendencia, u origen nacional o étnico, así como por sexo, edad, situación económica y social, discapacidad, orientación sexual e identidad de género, privación de libertad, y cualquier otro estado disponible. En caso que tal información no esté disponible, sírvanse indicar las razones.**

El Instituto de la Defensa Pública Penal, cuenta con un sistema informático a través del cual se registra los casos atendidos entre las variables del perfil de la persona sindicada, como la edad, sexo, grupo étnico, o pueblo de pertenencia, comunidad lingüística, personas con discapacidad y población LGTBI. Se atendieron a 7 personas garífunas que requirieron el servicio de defensa penal.

El Organismo Judicial indica que en materia de interpretación en idiomas de pueblos indígenas se cuenta con el Sistema de Asignación de Intérpretes; sin embargo, a la fecha, no se registra ningún servicio en idioma Garífuna o afrodescendiente a falta de demanda por parte de ellos.

A pesar que en el Sistema Informático Integrado del Ministerio Público -SICOMP- ya existe una casilla para ingresar los datos étnicos de las víctimas, muchas veces no se llena; la Secretaría ha realizado acciones en conjunto con SICOMP y otras entidades del Ministerio Público para que se cuente con esos datos en adelante.

El Ministerio de Gobernación, a través de la subdirección de Rehabilitación Social del Sistema Penitenciario, proporciona el desglose de datos que realizan. (ver anexo 4).

8) Mecanismos creados para asegurar que africanos, afrodescendientes y garífunas, y sus representantes, sean debidamente, adecuadamente y suficientemente representados en los procesos para identificar, remover y reformar estructuras, políticas y prácticas que sean racialmente discriminatorias en instituciones de las fuerzas del orden y aquellas relacionadas a la administración de justicia.

La Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial, ha iniciado un proceso de diálogo con las autoridades ancestrales, entre ellas guías de la espiritualidad Garífuna. Se está contribuyendo en un proceso de conversatorios y sistematización de las normas propias de dicho Pueblo.

Se cuenta con dictamen favorable para la creación de la Agencia Fiscal de Livingston Izabal y se cuenta con una mesa de trabajo entre Autoridades Indígenas Garífunas, Organizaciones Garífunas y Fiscales del Departamento de Izabal con la finalidad de crear un vínculo comunicativo y cercano con las poblaciones indígenas, abordando temas comunes de conflictividad social y buscando soluciones ecuánimes.

El Ministerio de Energía y Minas -MEM- tiene funciones y procedimientos específicos para el otorgamiento de derechos mineros a través de la Dirección General de Minería –DGM-, aunque en el caso del Viceministerio de Desarrollo Sostenible –VDS- se tienen metodologías de consulta sistematizadas para proyectos similares como los hidroeléctricos y que han seguido los procesos ordenados por la Corte de Constitucionalidad –CC- para llevar a cabo procesos de consulta a pueblos indígenas; en los que se incluye a Garífunas y afrodescendientes.

9) Buenas prácticas, desafíos y lecciones aprendidas con relación a las medidas adoptadas para: (i) combatir el racismo sistémico a nivel nacional, estatal/regional o local, incluyendo el basado en factores estructurales e institucionales; (ii) prevenir y afrontar las presuntas violaciones a los derechos humanos en contra de africanos, afrodescendientes y garífunas por las fuerzas del orden; (iii) asegurar la rendición de cuentas de las violaciones de derechos humanos contra africanos, afrodescendientes y garífunas, así como el acceso a recursos efectivos y la reparación para las víctimas de violaciones de derechos humanos, tanto a las violaciones contemporáneas como a las asociadas históricamente; y (iv) asegurar respuestas apropiadas por parte de las autoridades a las manifestaciones pacíficas en contra del racismo. Sírvanse igualmente identificar o incluir informes públicos relevantes a este respecto.

Fortalecimiento de capacidades de defensores y defensoras del Instituto de la Defensa Público Penal, a nivel nacional en materia de derechos humanos incluyendo la población Afrodescendiente.

El Organismo Judicial tradujo al idioma Garífuna los materiales de campaña sobre trata de personas; apoyó en la traducción de leyes, acuerdos, disposiciones, materiales audiovisuales, materiales y anuncios gubernamentales relacionados a la Pandemia del Coronavirus COVID-19 en apoyo a Autoridades Ancestrales del Pueblo Garífuna.

Este año, desarrolló el “Curso Virtual sobre Identidad y Derechos Humanos del Pueblo Garífuna y Afrodescendientes en Guatemala” dirigido a magistradas, magistrados, jueces, juezas y auxiliares judiciales. Se inscribieron 20 mujeres y 20 hombres; culminaron 36 y lo aprobaron 27, con la finalidad de fortalecer los conocimientos sobre la identidad, cultura, derechos específicos del Pueblo Garífuna y contribuir al proceso de formación integral de conocimiento de la realidad nacional y el contexto multiétnico, multilingüe y pluricultural de la población guatemalteca, dentro del marco de los estándares internacionales y la legislación nacional para aplicarla en las resoluciones y actuaciones judiciales.

La Corte de Constitucionalidad, considera que todos los pronunciamientos citados en los numerales 1 y 8, representan aportes importantes y ejemplos de buenas prácticas en el ámbito jurisdiccional, tendientes a los propósitos, tanto de *(i) combatir el racismo sistémico a nivel nacional, estatal/regional o local, incluyendo el basado en factores estructurales e institucionales*; como de *(iii) asegurar la rendición de cuentas de las violaciones de derechos humanos contra garífunas, así como el acceso a recursos efectivos y la reparación para las víctimas de violaciones de derechos humanos, tanto a las violaciones contemporáneas como a las asociadas históricamente*.

En las Escuela de Estudios Forenses del INACIF, se impartió la capacitación sobre la importancia de la resolución 32/24 de las Asamblea de las Naciones Unidas, relacionado con la lucha contra el racismo y la discriminación racial para dotar al personal que permita mejorar la atención que se presta.

10) Información específica referente a todos los otros aspectos del mandato establecido por la resolución 43/1, incluyendo sobre la situación y perspectiva de mujeres, niños, niñas y adolescentes de origen africano, afrodescendientes y garífunas, así como sobre otras dimensiones de género e Interseccional relevantes, incluyendo la discriminación basada en el color, sexo/género, estatus económico y social, discapacidad, o cualquier otro estatus.

La Academia de Lenguas Mayas, ha realizado coordinaciones interinstitucionales para la difusión de algunos materiales en Idioma Garífuna, por el canal de Tv Maya y medios digitales; con las que cuenta la Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala.

El MP cuenta con un Protocolo de Atención con pertinencia cultural y lingüística para mujeres indígenas, que tienen por objeto generar condiciones para garantizar una respuesta oportuna, adecuada y especializada durante todas las etapas del proceso penal, tomando en cuenta su cultura, cosmovisión y el idioma indígena que hablan.

Se han realizado eventos virtuales en conmemoración del día de la mujer garífuna y la no violencia contra la mujer, en donde han participado como disertantes mujeres garífunas las cuales han brindado sus conocimientos y han hablado de su cultura, derechos humanos, idioma entre otros temas.